

004699

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 26 DIC 2013

VISTOS



- 1.- La solicitud de la "Caja de Compensación Los Andes", para la realización de la actividad "**Ciclo de Cine Movil**".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados, del día domingo 29 de diciembre del 2013, desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
Calle General Oscar Bonilla, en el tramo comprendido entre Av. Portales y calle Maipú.
- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a Alcaldía, Caja de Compensación Los Andes, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y Dirección de Tránsito y Transporte Público.



Ana María Barra Huerta
Secretaria Municipal(S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde(S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Caja de Compensación Los Andes
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.